COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ESTUDIOS PREVIOS

"ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UBICADAS EN EL EDIFICIO OFICENTER 96 PISO 7, CUYA DIRECCIÓN ES CARRERA 16 NO. 96 – 64"

Bogotá D.C., septiembre de 2024

NOTA: Para todos los efectos de los presentes estudios previos, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se denominará con la sigla **CNSC o COMISIÓN**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 17 de febrero de 2023, se procede a sustentar los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil - COMISIÓN, fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidad autónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Mediante el Acuerdo No. 075 de 2023 "*Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento*", se dispuso como función de la Dirección de Apoyo Corporativo, "ARTICULO 19. (…) 3. *Administrar los recursos físicos de la CNSC, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos institucionales establecidos para estos fines (…)".*

La Comisión Nacional del Servicio Civil, cuenta con oficinas propias en su sede principal, en el Edificio OFICENTER 96 ubicado en la Carrera 16 # 96 – 64 de la ciudad de Bogotá, las cuales fueron transferidas a título gratuito de parte de Central de inversiones S.A. (CISA), según resolución 001 del 09 de mayo de 2012 emitida por CISA, al momento de la entrega, las oficinas se encontraban construidas de manera independiente una de la otra por lo cual en dicha resolución se aclara que las oficinas entregadas corresponde a las identificadas con los números 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711 y mezanine, adicionalmente, en el año 2022, se realizó la compra de una oficina auxiliar ubicada en el piso 4 del mismo edificio.

Para mejorar las condiciones buscando el bienestar del personal de la entidad, se requiere realizar la redistribución de espacios con el fin de implementar una sala de juntas acorde a las necesidades de operación de las diferentes dependencias, la sala de lactancia para el apoyo y afianzamiento de la lactancia materna, y las mejoras a la cafetería para garantizar excelentes condiciones de los espacios actuales de la entidad, dicha redistribución de espacios se contempla dentro de las políticas de desarrollo y mejoramiento proyectadas en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2026, objetivo 6. Fortalecer las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC, y se incluyen dentro del proyecto de inversión en infraestructura física "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CNSC - COMISIÓN NACIONAL" determinadas en la meta 64 del Plan de Acción 2024 "*Determinar e implementar la segunda fase del Plan de Intervención de la infraestructura física*", para la redistribución de los espacios se requiere contar con un proveedor de obra civil que materialice las modificaciones correspondientes las cuales son de carácter menor,

por lo que no requieren del trámite de licencia ante curaduría urbana, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutar, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015 “Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de: 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

De igual manera, es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo señalado el en la circular externa No. 2021EE0090167 del 05 de agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las estructuras livianas no requerirán de la obtención de la licencia de construcción para su instalación y/o ensamble debido a que su comportamiento dinámico difiere del de edificaciones convencionales.

Es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se requiere de ningún tipo especial de permiso para su implementación; La redistribución de espacios se genera a partir de prediseños elaborados por la entidad que cuentan con la debida aprobación de la Presidencia de la misma, de estos diseños se extrajeron las cantidades proyectadas a ejecutar, los mismos hacen parte de los anexos del proceso de contratación.

De conformidad con lo aprobado en sesión de Comisión del 9 de marzo de 2023, según consta en el acta No. 020, los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 para la CNSC, el cual se ve reflejado para la presente necesidad en el plan anual de adquisiciones, vigencia 2024, conforme a la siguiente tabla:

Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
6. Fortalecer las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC.	Mejoramiento de las capacidades de gestión institucional: acciones transversales	META 64 - Determinar e implementar la segunda fase del Plan de Intervención de la infraestructura física	**ID NECESIDAD 24260 –** Contrato de obra civil para la adecuación de espacio destinado a la sala de lactancia de la CNSC **ID NECESIDAD 24261 –** Contrato de obra civil para la remodelación de la cafetería de la CNSC **ID NECESIDAD 24262 –** Contrato de obra civil para la adecuación de espacios de acuerdo con las políticas de

			mejoramiento de puestos de trabajo de la presidencia **ID PAA 24048**

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	(7210) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(721015) Servicios de apoyo para la construcción	(72101507) Servicio de mantenimiento de edificios	Servicio de mantenimiento de edificios

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De acuerdo con lo indicado por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), en su catálogo de cualificaciones – Sector Construcción está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles. Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, el de edificaciones e infraestructura.



Figura 1. **Composición del sector de la construcción**
Fuente: *Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.*

A su vez, los subsectores se desagregan en las siguientes categorías.



Figura 2. Subsector de edificación
Fuente: *Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.*

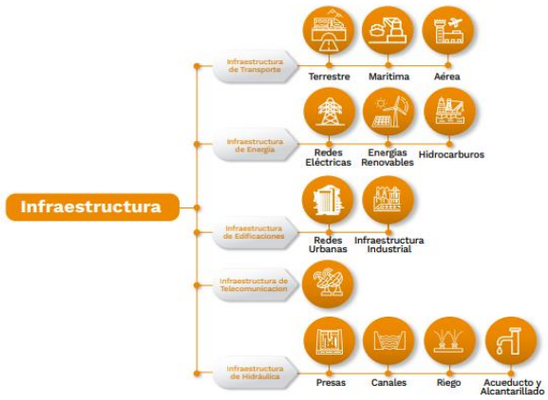


Figura 3. Subsector de infraestructura
Fuente: *Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.*

El presente proceso corresponde al sector del mantenimiento de instalaciones – construcción y hace parte del sector secundario de la economía, que incluye el sector industrial, energético y minero.

El sector de la construcción en Colombia comprende las edificaciones nuevas y el mantenimiento y/o mejoramiento de las existentes, el mercado ofrece diferentes tipos de empresas desde unipersonales hasta organizaciones de gran tamaño, que dedican sus esfuerzos en pro del desarrollo de este subsector de la economía.

De acuerdo con lo indicado por la CONFECAMARAS, en el año 2023 se crearon 305.997 empresas en el país, por sector económico, la construcción lideró la creación de empresas en 2023. El 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción[1].

De acuerdo con lo planteado por Findeter en su documento "*Balance y Perspectivas del sector de la construcción en Colombia",* durante 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de la construcción se contrajo a una tasa anual del -4,2%. Este desempeño no solo estuvo por debajo del registrado por la economía para ese año (0,6%), sino que fue el más bajo entre las doce ramas de actividad reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Ahora bien, al desagregar este comportamiento por subsectores, se tiene que el de obras civiles presentó una variación anual negativa del 2,9%, mientras que el de edificaciones residenciales y no residenciales cayó a una tasa del 1,0%.

En general, el desempeño de este sector estuvo explicado por i) la desaceleración de la economía, ii) una inflación persistente, reflejada en elevados costos de la construcción y, iii) un entorno de elevadas tasas de interés, que repercutió en dificultades para el cierre financiero de proyectos, así como en una menor disposición a comprar vivienda por parte de los hogares.

Al respecto, al cierre de 2023, los costos de este sector, medidos a través del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)1 del DANE, registraron un crecimiento anual del 7,3%, (con una variación del 7,45% para edificaciones no residenciales y una del 7,22 % para las residenciales).

Este comportamiento se vio de forma más acentuada para el componente de mano de obra (que representa el 20% del índice), cuya variación anual fue del 11,21%. En general, los

[1] DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2023 - Vicepresidencia de Competitividad y Cooperación 2024

resultados del ICOCED habrían incidido, junto a otros factores, en que durante el año se registrara una disminución del 22,6% en el área licenciada para actividades de construcción.[2]

De igual manera, revisando la información proporcionada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en su boletín técnico de índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) de abril de 2024, en el aparte correspondiente a la variación y contribución anual según grupos de costos, se encuentra que el sector constructor, se ha visto seriamente afectado por el incremento de precios generalizado de todos los renglones de la economía, por lo cual, comparando los precios de materiales, insumos, maquinaria, equipos, herramienta y mano de obra se evidencia un incremento real en los presupuestos de obras y adecuaciones.

"Por grupos de costos, en abril de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (8,92%), transporte (8,44%) y maquinaria (6,14%). (Tabla 9 - Anexo 6)"[3]

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Abril 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,63	1,43
Herramienta menor	2,14	0,36	0,01
Maquinaria	12,71	6,14	0,72
Equipos	6,18	4,39	0,24
Mano de obra	16,89	8,92	1,44
Transporte	8,89	8,44	0,67
Equipos especiales para obra	1,89	1,65	0,04
Total	**100,00**	**4,54**	**4,54**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Por su parte, el centro de estudios económicos de la ANIF, en el reporte RASEC, de junio de 2024, indica que el sector construcción actualmente está pasando por una etapa difícil lo que amerita direccionar esfuerzos y plantear estrategias públicas y privadas que dinamicen la actividad y su participación en el crecimiento.

3.1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Dirección de Apoyo Corporativo realizó un estudio de mercado, extendiendo la invitación a diferentes empresas que realizan actividades de obras civil para la adecuación y/o remodelación de edificaciones, con el fin de obtener las cotizaciones de cada una de las obras proyectadas y poder establecer un promedio de precios unitarios, de acuerdo con los precios ofertados por las diferentes empresas que respondieron la solicitud de cotización, se realizó un cuadro comparativo y se calculó el promedio de cada uno de los ítems lo que servirá como precios máximos de referencia para el proceso de contratación.

El presupuesto oficial se determinó de acuerdo con lo calculado en los diseños y presupuestos preliminares elaborados por la DAC como soporte del proyecto de inversión y contrastado con las ofertas recibidas por parte de las empresas que respondieron a la

[2] https://www.findeter.gov.co/blog/informes-economicos/balance-y-perspectivas-del-sector-de-la-construccion-en-colombia#:~:text=De%20cara%20a%202024%2C%20el,y%20elevados%20costos%20de%20financiaci%C3%B3n.

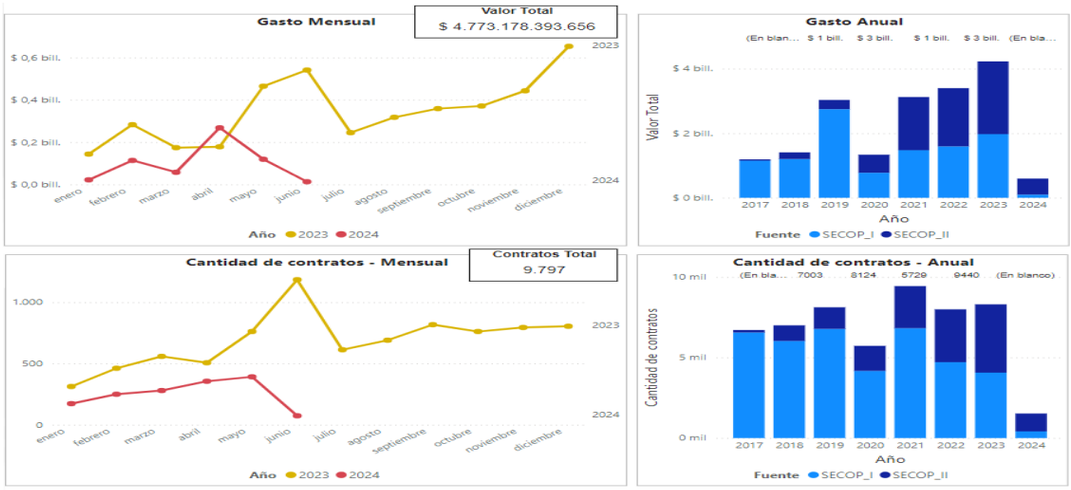
[3] http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icociv/boletin-tecnico-icociv-enero-2023.pdf

invitación de cotización, el PAA 2024, incluye los rubros correspondientes destinados para la ejecución de las obras a que hace referencia el presente estudio previo.

En vigencias anteriores, la entidad ha realizado diferentes procesos para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones los cuales se relacionan a continuación:

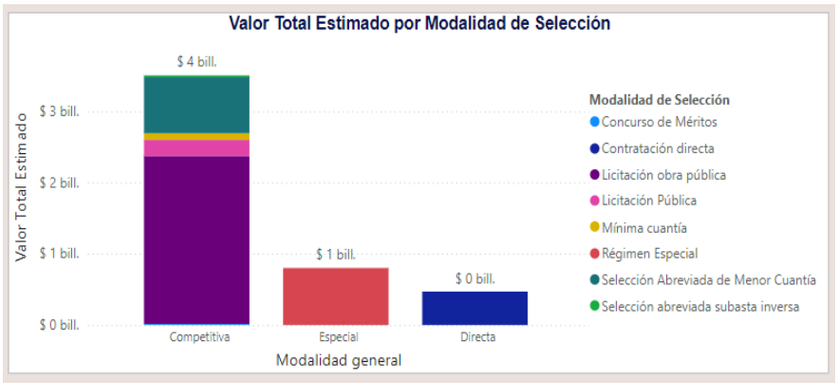
CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
466 de 2021	"Realizar las actividades de instalación, adecuación y traslado de puestos de trabajo en el piso 8 de la sede de la Comisión ubicada en la Carrera 16 No. 96 – 64".	$10.746.383,31
101 de 2022	"Ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ubicadas en el edificio OFICENTER 96 Pisos 7 y 8, cuya dirección es Carrera 16 No. 96 – 64".	$54.750.000
458 de 2023	"Ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la comisión nacional del servicio civil ubicadas en el edificio Oficenter 96 piso 7, mezanine, y oficina 408, cuya dirección es carrera 16 no. 96 – 64"	$70.000.000
422 de 2024	"Ejecutar actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ubicadas en el edificio OFICENTER 96 Pisos 7 y 8, y Oficina 408 cuya dirección es Carrera 16 No. 96-64."	$22.109.204

De acuerdo con la información compilada por Colombia Compra Eficiente, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2023 y hasta lo corrido de junio de 2024, los contratos suscritos por las diferentes entidades a nivel nacional ascienden a más de 4 billones para lo correspondiente al código 721015 del clasificador de bienes y al cual se refiere el presente estudio previo, para una cantidad total de contratos en 2023 de 4242 y en 2024 de 1109.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

De igual manera con la información de CCE, se pueden establecer las diferentes modalidades de contratación que se presentaron encontrando que la modalidad de procesos competitivos tiene la mayor proporción.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

2.1.2. Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Realizando el análisis respectivo, se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, aclarando que, el siguiente cuadro es meramente informativo, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Ítem	No. De Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha de publicación
1	CW266500	Contratación régimen especial	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	1.434.507.040	26/07/2023 8:04:30 AM
2	SAMC-ANT-CTAPT-002-2024	Selección abreviada menor cuantía	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT	CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS, REVESTIMIENTOS DE PISOS Y MUROS EXTERNOS E INTERNOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO TECNOLOGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO	1.187.157.321	29/05/2024 6:00:00 PM
3	PSA-UNP-061-2024	Selección abreviada menor cuantía	Unidad Nacional de Protección - UNP	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNP	1.300.000.000	14/06/2024 11:59:00 PM
4	53011971	Contratación régimen especial	BANCO DE LA REPUBLICA	ADECUACIONES HIDROSANITARIAS E HIDRAULICAS	14.512.861	12/06/2024 8:13:01 AM
5	5700031446	Contratación régimen especial	ESENTTIA MASTERBATCH LTDA	SERVICIO DE ADECUACIONES CIVILES EN ESENTTIA MB	96.920.299	16/02/2024 2:08:35 PM
6	LP002 DE 2024	Licitación pública	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	ADECUACIONES PALACIO DE JUSTICIA VILLAVICENCIO	3.032.480.282	24/05/2024 5:00:00 PM
7	f SDH-SAMC-0005-2024	Selección abreviada	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LAS	841.000.000	31/05/2024 5:12:08 PM

		menor cuantía		ADECUACIONES LOCATIVAS Y LAS OBRAS DE MEJORA QUE SE REQUIERAN, CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.		
8	180 COGFM DIADF 2024	Selección abreviada menor cuantía	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES	350.000.000	24/04/2024 7:10:00 PM
9	CB-SAMC-002-2024	Selección abreviada menor cuantía	CONTRALORIA DE BOGOTA	Mantenimiento y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C., a precios unitarios fijos.	580.000.000	5/03/2024 11:00:00 PM
10	SÀMC-029-DISÀN.-EJC-2024	Selección abreviada menor cuantía	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2024	740.000.000	29/05/2024 7:00:00 PM

3.1.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para efectos de establecer el valor de la presente contratación, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a proveedores de obras civiles, remodelaciones y adecuaciones extraídos de diferentes procesos de contratación realizados por el SECOP II.

A continuación, se observa en la tabla con las cotizaciones recibidas incluyendo los valores correspondientes al A.I.U. y el I.V.A. con todos los costos directos, indirectos y gravámenes a que haya lugar:

PROYECCIÓN MEJORAS A LA CAFETERÍA Y SALA AUXILIAR				JVALE INGENIERÍA		CASTELLÓN LTDA.		GROUPSS S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Desmonte general de mobiliario existente, incluye retiro y disposición de mueble de madera superior e inferior.	global	1	$100.000	$100.000	$428.500	$428.500	$149.420	$149.420
2	Retiro de enchape piso cerámico existente.	metro cuadrado	53,42	$11.500	$614.330	$11.000	$587.620	$18.892	$1.009.211
3	Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante color elección, incluye guarda escobas, pegacor,	metro cuadrado	53,42	$77.000	$4.113.340	$77.700	$4.150.734	$262.531	$14.024.406

	alistamiento y nivelación del piso, emboquillado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.								
4	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra GFCI, incluye regata en muro de mampostería, tubería Conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$110.000	$440.000	$324.600	$1.298.400	$198.620	$794.480
5	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería Conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$85.000	$340.000	$324.600	$1.298.400	$186.320	$745.280
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente regulada con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería Conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$70.000	$140.000	$324.600	$649.200	$186.320	$372.640
7	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cielorraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$110.000	$660.000	$363.700	$2.182.200	$303.170	$1.819.020
8	Suministro e instalación de extractor de olores 20 x 20 cms de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cielorraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$90.000	$540.000	$188.500	$1.131.000	$263.810	$1.582.860
9	Suministro e instalación de mueble de cocina en madera con fórmica a elección diseño a establecer, incluye gabinete inferior y superior, mesón en granito pulido color a elección, poyo para su instalación, poceta de lavaplatos de submontar en acero inoxidable. largo mueble 2,20 mts.	unidad	1	$1.450.000	$1.450.000	$9.578.000	$9.578.000	$3.135.860	$3.135.860
10	Suministro e instalación de puerta de madera entamborada enchapada en fórmica blanca	unidad	3	$950.000	$2.850.000	$824.700	$2.474.100	$1.105.130	$3.315.390

	mate, incluye marco, bisagras, cerraduras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones 2,10 x 0,80 mts								
11	Pintura general de muros y cielorrasos con pintura acrílica de alta asepsia color blanco mate	metro cuadrado	119,88	$21.400	$2.565.432	$15.600	$1.870.128	$17.810	$2.135.063
		SUBTOTAL			**$13.813.102**		**$25.648.282**		**$29.083.629**
		ADMINISTRACIÓN		10%	$1.381.310	3%	$769.448	9%	$2.617.527
		IMPREVISTOS		10%	$1.381.310	3%	$769.448	6%	$1.745.018
		UTILIDAD		5%	$690.655	10%	$2.564.828	3%	$872.509
		IVA/UTILIDAD		19%	$131.224	19%	$487.317	19%	$165.777
		TOTAL			**$17.397.602**		**$30.239.324**		**$34.484.459**

PROYECCIÓN IMPLEMENTACIÓN SALA DE JUNTAS Y OFICINA DACA				**JVALE INGENIERÍA**		**CASTELLÓN LTDA.**		**GROUPSS S.A.S.**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Desinstalación divisiones de vidrio existentes	global	1	$250.000	$250.000	$792.300	$792.300	$553.500	$553.500
2	retiro de piso cerámico existente. Incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$11.500	$483.000	$11.100	$466.200	$26.213	$1.100.946
3	Desinstalación mobiliario existente, incluye traslado a bodega interna de las instalaciones de la entidad - Piso 8	global	1	$200.000	$200.000	$779.300	$779.300	$266.270	$266.270
4	Desmantelamiento de redes eléctricas y de datos existentes, incluye retiro de cableado y canaleta.	metro lineal	25	$15.000	$375.000	$58.500	$1.462.500	$19.040	$476.000
5	Desmonte cielorraso, incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$15.000	$630.000	$6.500	$273.000	$18.122	$761.124
6	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado color a elección, incluye alistado de piso, nivelación, guarda escoba y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	42	$86.000	$3.612.000	$110.400	$4.636.800	$266.234	$11.181.828
7	Suministro e instalación de cielorraso acústico en madera color y diseño a elección, incluye elementos de fijación y anclaje.	metro cuadrado	42	$57.000	$2.394.000	$397.500	$16.695.000	$235.533	$9.892.386
8	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10 mm de espesor, incluye refuerzos y estructura portante, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	metro cuadrado	19,8	$750.000	$14.850.000	$627.300	$12.420.540	$1.104.540	$21.869.892
9	Suministro e instalación de puerta corredera en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,90 mts de ancho, incluye herrajes, rieles, elementos de fijación, refuerzos a cielorraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa y todo lo necesario para su	unidad	1	$2.700.000	$2.700.000	$1.461.050	$1.461.050	$2.441.550	$2.441.550

	correcto funcionamiento.								
10	Suministro e instalación de tubería Conduit 2" embebida en piso y muro, para conducción de cableado eléctrico para tomas de tensión normal y regulada, datos y video, incluye cajas de conectividad adecuadas (grommet) en mesa y muro, cableado, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SALA DE JUNTAS)	metro lineal	18	$33.000	$594.000	$324.700	$5.844.600	$174.078	$3.133.404
11	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	5	$55.000	$275.000	$324.700	$1.623.500	$276.110	$1.380.550
12	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	3	$35.000	$105.000	$324.700	$974.100	$263.810	$791.430
13	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$45.000	$180.000	$324.700	$1.298.800	$288.410	$1.153.640
14	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$35.000	$70.000	$324.700	$649.400	$288.410	$576.820
15	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo cassette 36,000 BTU inverter, incluye elementos de montaje, tubería de cobre, gas amigable con el medio ambiente, adecuaciones eléctricas, rubatex, obra civil para instalación de manejadora y condensadora, regatas, resanes e impermeabilizaciones necesarias para el paso de tuberías, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cielorraso 2,2 mts	unidad	1	$11.800.000	$11.800.000	$10.519.500	$10.519.500	$13.320.900	$13.320.900

16	Suministro e instalación de sistema de iluminación led corporativo moderno que garantice los niveles de iluminación establecidos por el RETILAP, incluye cableado, paneles, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. SALA DE JUNTAS, dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cielorraso 2,2 mts	global	1	$3.500.000	$3.500.000	$2.078.000	$2.078.000	$4.280.400	$4.280.400
17	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cielorraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. OFICINA DACA	unidad	3	$110.000	$330.000	$584.500	$1.753.500	$303.170	$909.510
18	Suministro e instalación de cortinas tipo blackout piso-techo, operación manual, incluye elementos de fijación y anclaje, dimensiones largo total 14,20 mts, altura 2,20 mts.	metro cuadrado	31,24	$118.000	$3.686.320	$93.600	$2.924.064	$149.420	$4.667.881
19	Reinstalación de vidrios existentes para oficina DACA, incluye nivelación y refuerzo cielorraso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	$1.500.000	$1.500.000	$792.300	$792.300	$1.045.500	$1.045.500
20	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre muro de mampostería, incluye resanes	metro cuadrado	35	$21.000	$735.000	$13.000	$455.000	$26.056	$911.960
21	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre cielorraso plano en drywall, incluye resanes	metro cuadrado	90	$19.500	$1.755.000	$13.000	$1.170.000	$26.056	$2.345.040
		SUBTOTAL			**$50.024.320**		**$69.069.454**		**$83.060.531**
		ADMINISTRACIÓN		10%	$5.002.432	3%	$2.072.084	9%	$7.475.448
		IMPREVISTOS		10%	$5.002.432	3%	$2.072.084	6%	$4.983.632
		UTILIDAD		5%	$2.501.216	10%	$6.906.945	3%	$2.491.816
		IVA/UTILIDAD		19%	$475.231	19%	$1.312.320	19%	$473.445
			TOTAL		**$63.005.631**		**$81.432.886**		**$98.484.871**

PROYECCIÓN SALA DE LACTANCIA				**JVALE INGENIERÍA**		**CASTELLÓN LTDA.**		**GROUPSS S.A.S.**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Suministro e instalación de vidrio templado 10 mm de espesor, incluye herrajes, elementos de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	5	$750.000	$3.750.000	$544.200	$2.721.000	$1.055.340	$5.276.700

2	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,80 mts de ancho, incluye herrajes, elementos de fijación, refuerzos a cielorraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa, cierrapuertas hidráulico de piso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$2.650.000	$2.650.000	$1.578.000	$1.578.000	$2.275.500	$2.275.500
3	Adecuaciones eléctricas para tomacorriente de tensión normal, incluye suministro e instalación de 4 tomacorriente doble con polo a tierra, 4 mts de canaleta metálica blanca 10 x 4 cms, troqueles, cableado de acuerdo con normatividad vigente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	$450.000	$450.000	$454.600	$454.600	$809.005	$809.005
4	Suministro e instalación de panel led 24 watts de empotrar, cableado, adecuaciones necesarias al cielorraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$65.000	$260.000	$363.700	$1.454.800	$148.830	$595.320
5	Suministro e instalación de extractor de olores 20 cms de diámetro se empotrar al cielorraso en drywall, cableado, adecuaciones necesarias al cielorraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$120.000	$120.000	$188.400	$188.400	$263.810	$263.810
6	Suministro e instalación de vinilo adhesivo laminado con imágenes aprobadas por el área de comunicaciones para decorar y ambientar la sala.	metro cuadrado	12	$37.000	$444.000	$61.100	$733.200	$149.420	$1.793.040
7	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepsia color blanco, incluye resane de muros de drywall y mampostería	metro cuadrado	24	$21.000	$508.200	$15.600	$377.520	$24.232	$586.414
8	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepsia color blanco, incluye resane de cielorraso	metro cuadrado	12	$21.000	$252.000	$15.600	$187.200	$24.232	$290.784
		SUBTOTAL			**$8.434.200**		**$7.694.720**		**$11.890.573**
		ADMINISTRACIÓN		10%	$843.420	3%	$230.842	9%	$1.070.152
		IMPREVISTOS		10%	$843.420	3%	$230.842	6%	$713.434
		UTILIDAD		5%	$421.710	10%	$769.472	3%	$356.717
		IVA/UTILIDAD		19%	$80.125	19%	$146.200	19%	$67.776
		TOTAL			**$10.622.875**		**$9.072.075**		**$14.098.653**

3.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los nombres de empresas que han prestado este tipo de servicio de mantenimiento, se desarrollaron la siguiente actividad:

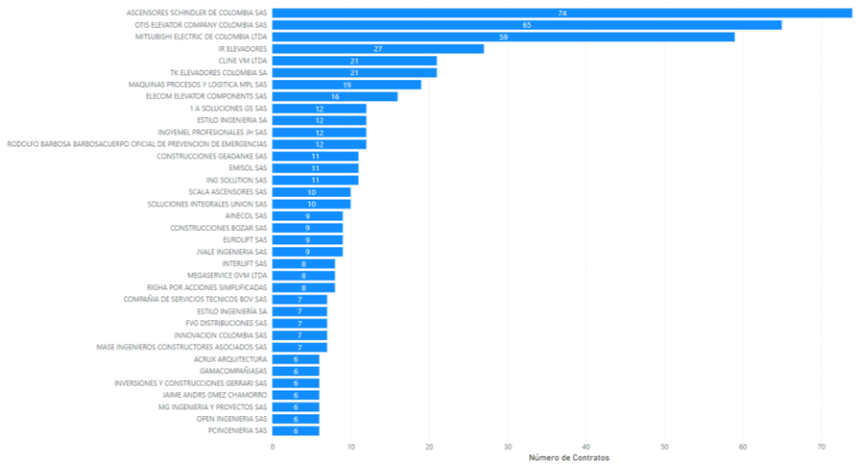
1. Se consultó en el portal único de contratación – SECOP II procesos relacionados con el objeto que se pretende adelantar; de allí se extrajeron nombres de empresas que podrían participar en la invitación a cotizar, obteniendo el listado que se muestra a continuación:

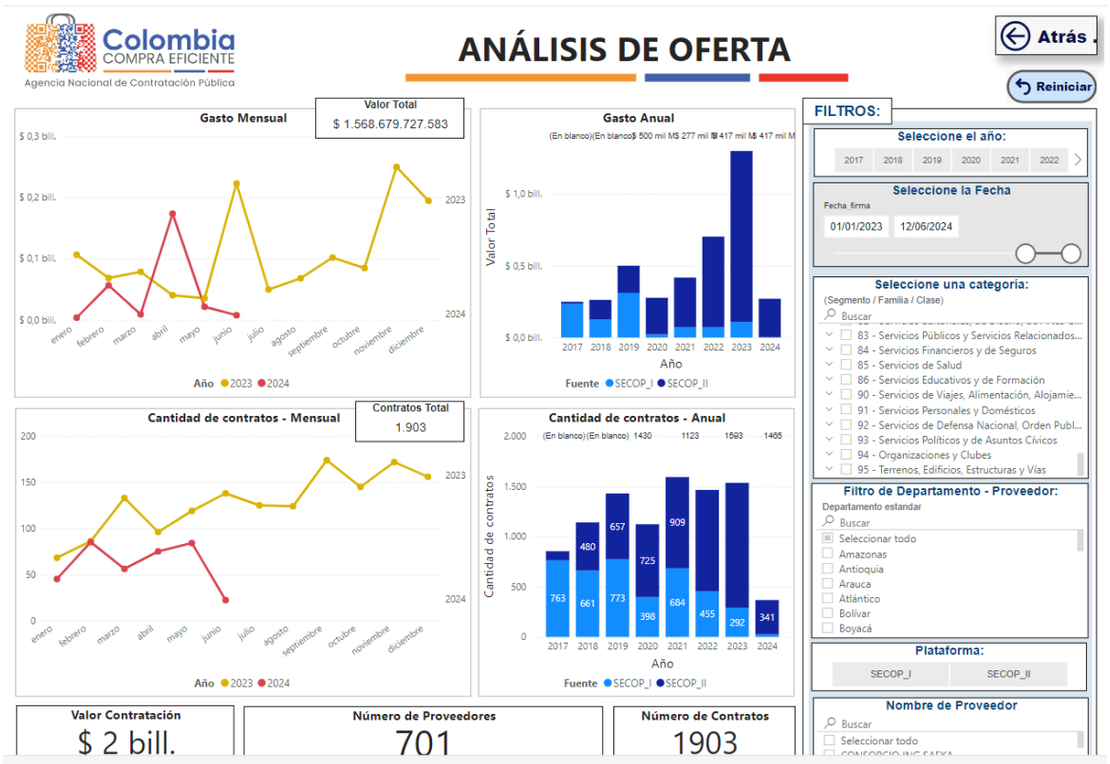
EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
INGELCONS S.A.S.	ingelcons@gmail.com
SUPRATEC LTDA	supratecltda@hotmail.com
A&L INGENIEROS S.A.S.	gerenteproyectosayl@gmail.com
AKLEXANDER HERNANDEZ CHAPARRO	arqalex70@yahoo.es
ALCHAIRES S.A.S.	gerenciaalchaireS.A.S.@yahoo.com
AQSERV S.A.S	rpineda@aqserv.com.co
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	contratacionariete@gmail.com
ARMOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	armoing@gmail.com
ARQUINT COLOMBIA S.A.S.	raulamado@arquint.net
ASERCOM INGENIERIA S.A.S.	info.asercomS.A.S.@gmail.com
ATRIO ARQUITECTURA S.A.S.	atrioarquitecturaS.A.S.@gmail.com
BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SA.S.	gerencia@bcsingenieria.com
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO	bethelarquitecturadiseno@gmail.com
C&A INGENIERIAS INTEGRADAS S A S	cyaingnieriasintegradas@gmail.com
CB INGENIEROS S.A.S.	jwcingeniero@outlook.com
COHIDREL INGINEERS S.A.S.	COHIDREL.ING@GMAIL.COM
CONINCAG S.A.S.	conincag@gmail.com
CONSTRUCCIONES CASTELLON S.A.S	comercial@castellon.com.co
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	construccioneskyoto@hotmail.com
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.	ingenierorigo@hotmail.com
CONSTRUCTEK S.A.S.	contacto@constructek.com.co
CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.	cgomez@ossalopez.com
CONSTRUSERVI S.A.S.	mc.construservi@hotmail.com
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES C2C S.A.S.	ventas@construccionesc2c.com
DELFOS CONSTRUCCIONES S A	gerencia.tecnicadelfos@gmail.com
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	licitaciones@diarqco.com
DISICO S.A.	licitaciones5@disico.com.co
DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	direccion.dks@gmail.com
DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	amarcelaro@hotmail.com
EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	arquitectoseingenieros79@gmail.com
ENECON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	enecon@enecon.net.co
ENETEL S.A.S INGENIERÍA ELÉCTRICA CIVIL TELECOMUNICACIONES	gustavo.lopez@enetel.com.co
ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	licitacionesescala7@gmail.com
ESPACIO ARQUITECTURA DISEÑO INTERIOR S.A.S.	arq.claudiamunoz@hotmail.com
EXPANSSION S.A.S.	gerencia@expanssion.co
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	info@fernandoramirez.com.co
GB ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	gerencia@arquitecturayconstruccionogb.com
GROUP S&S	comercial@groupss.com.co
GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	g.torres.d@hotmail.com
HAPIL INGENIERIA S A S	info@hapil.com.co
IES INGENIEROS S.A.S.	licitaciones@iesingenieros.com
INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SA.S.	licitaciones@insolingenieria.co

INNOVA ENERGY SOLUTIONS S.A.S.	proyectos@innova-energy.com.co
INVERSIONES G Y S	inversionesgys2011@gmail.com
JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR	licitaciones@jaimegalan.com.co
JALGAVI INGENIEROS LTDA.	administracion@jalgavi.com
JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA S.A.S.	jhscolombianadeingenieria@gmail.com
KA S A INGENIERÍA	kasa.ingenieria@gmail.com
KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	gerencia@khalifa.com.co
MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S. - MANVIALES S.A.S.	dirproyectos@manviales.com.co
MAVING S.A.S.	mavingS.A.S.@mavingS.A.S..com
MODERLINE S.A.S.	licitaciones@moderline.com
MONTAJES, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN. MIC S.A.S.	comercial@montajesingenieria.com
MPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S.	licypro@importsystem.com.co
MR GROUP COL S.A.S.	mrgroupS.A.S.@gmail.com
MULTINGENIERIA LTDA	multingenieriact@gmail.com
MUMA S.A.S.	muma@muma.co
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	ricardoherrera@myhingenieros.com.co
NEG INGENIERIA S.A.S B.I.C.	comercial@negingenieria.com
NEOGLOBAL S.A.S.	ggsalazar@neoglobal.co
NETCOM COLOMBIA LTDA	pilar.meza@netcomcolombia.com.co
PHVA CONSTRUCTORES S.A.S	gerencia@phvaconstructores.com
PROA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	gerencia@proarquitectos.co
PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	licitaciones@procivin.com
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	quattroltda@gmail.com
RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	rmr_arquitectos@hotmail.com
RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S.	jramirezespinosa1@yahoo.com
RHARQ - CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA	rharq.direccion@gmail.com
RR CONSTRUCIVILES S.A.S.	rrconstruciviles.S.A.S.@gmail.com
SEGEN DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	segenconstructor@gmail.com
SERVIMAC SMC S A S	servimacsmc@gmail.com
SIGMA INVERSIONES S.A.S.	comercial@sigmaarquitectura.com.co
SOLINCON LTDA	gerencia@solincol.co
SOLINOFF CORPORATION S.A.S.	m.florez@solinoff.com
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	administrativa@siu.com.co
TESERACT	hector.loaiza@teseract.com.co
VERTICES INGENIERIA S.A.S.	proyectos@verticesingenieria.com
ZAMORA HERMANOS CONSTRUCCIONES LTDA	zamorahermanos@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

De igual manera, se revisó la información contenida en el portal de Colombia Compra Eficiente para el análisis de oferta encontrando que, para Bogotá y Cundinamarca, la contratación estatal en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 12/06/2024, el monto total de las contrataciones asciende hasta los 2 billones de pesos y que muchas de las empresas contratantes han ejecutado más de un contrato con el estado como se puede evidenciar a continuación:





Fuente: https: Agencia Nacional de contratación pública – POWERBI

Es importante tener presente que, el subsector de la construcción, presenta en su interior una amplia variedad en los tipos de organizaciones que lo conforman encontrando desde empresas unipersonales, familiares, Pymes hasta grandes empresas por lo cual se puede estimar que la cantidad de empresas posiblemente interesadas en participar del proceso es bastante grande, y que de igual manera las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) representan la parte más importante de las empresas y el empleo de América Latina y el Caribe, y se encuentran entre los mayores impulsores del desarrollo económico y la innovación[4].

[4] https://idbinvest.org/es/soluciones/servicios-de-asesoria/micro-pequenas-y-medianas-empresas

3.1.4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para efectos de establecer el valor del futuro contrato, se realizó el cálculo del promedio de los precios unitarios de cada ítem de las cotizaciones recibidas, sin embargo, se logra identificar que existen algunos valores extremos en las cotizaciones recibidas para diferentes ítems, por lo cual, para darle un manejo adecuado a los valores extremos, más altos o más bajos, se realizó el cálculo de la mediana con el fin de darle manejo a los datos que distorsionan los valores estimados, posteriormente se calculó el subtotal y se aplicaron los cargos del AIU e IVA para definir el presupuesto total proyectado del futuro contrato.

METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

A continuación, se muestran los cuadros comparativos de las tres cotizaciones, el cálculo de la mediada para determinar el valor unitario de cada ítem, el resultado total de cada una de las obras que conforman el proyecto y la sumatoria total de los mismos:

PROYECCIÓN REMODELACIÓN CAFETERÍA Y SALA AUXILIAR				JVALE INGENIERÍA	CASTELLÓN LTDA.	GROUPSS S.A.S.	MEDIANA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Desmonte general de mobiliario existente, incluye retiro y disposición de mueble de madera superior e inferior.	global	1	$100.000	$428.500	$149.420	$149.420	$149.420
2	Retiro enchape piso cerámico existente.	metro cuadrado	53,42	$11.500	$ 11.000	$ 18.892	$11.500	$614.330
3	Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante color elección, incluye guardaescobas, pegacord, alistamiento y nivelación del piso, emboquillado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	53,42	$77.000	$ 77.700	$262.531	$77.700	$4.150.734
4	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra GFCI, incluye regata en muro de mampostería, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$110.000	$324.600	$198.620	$198.620	$794.480
5	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$85.000	$324.600	$186.320	$186.320	$745.280
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente regulada con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$70.000	$324.600	$186.320	$186.320	$372.640

7	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$110.000	$363.700	$303.170	$303.170	$1.819.020
8	Suministro e instalación de extractor de olores 20 x 20 cms de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$90.000	$188.500	$263.810	$188.500	$1.131.000
9	Suministro e instalación de mueble de cocina en madera con fórmica a elección diseño a establecer, incluye gabinete inferior y superior, meson en granito pulido color a elección, poyo para su instalación, poceta de lavaplatos de submontar en acero inoxidable. largo mueble 2,20 mts.	unidad	1	$ 1.450.000	$9.578.000	$3.135.860	$3.135.860	$3.135.860
10	Suministro e instalación de puerta de madera entamborada enchapada en fórmica blanca mate, incluye marco, bisagras, cerraduras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones 2,10 x 0,80 mts	unidad	3	$950.000	$824.700	$1.105.130	$950.000	$2.850.000
11	Pintura general de muros y cielorasos con pintura acrílica de alta asepcia color blanco mate	metro cuadrado	119,88	$21.400	$ 15.600	$ 17.810	$17.810	$2.135.063

SUBTOTAL		**$17.897.827**
ADMINISTRACIÓN	10%	$1.789.783
IMPREVISTOS	10%	$1.789.783
UTILIDAD	5%	$894.891
IVA/UTILIDAD	19%	$170.029
TOTAL		**$22.542.313**

PROYECCIÓN CONSTRUCCIÓN SALA DE JUNTAS Y OFICINA DACA				**JVALE INGENIERÍA**	**CASTELLÓN LTDA.**	**GROUPSS S.A.S.**	**MEDIANA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Desinstalación divisiones de vidrio existentes	global	1	$250.000	$792.300	$553.500	$553.500	$553.500
2	Retiro piso cerámico existente. Incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$11.500	$11.100	$26.213	$11.500	$483.000
3	Desinstalación mobiliario existente, incluye traslado a bodega interna de las instalaciones de la entidad - Piso 8	global	1	$200.000	$779.300	$266.270	$266.270	$266.270
4	Desmantelamiento de redes eléctricas y de datos existentes, incluye retiro de cableado y canaleta.	metro lineal	25	$15.000	$58.500	$19.040	$19.040	$476.000
5	Desmonte cieloraso, incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$15.000	$6.500	$18.122	$15.000	$630.000
6	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado color a elección, incluye alistado de piso, nivelación, guardaescoba y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	42	$86.000	$110.400	$266.234	$110.400	$4.636.800
7	Suministro e instalación de cieloraso acústico en madera	metro cuadrado	42	$57.000	$397.500	$235.533	$235.533	$9.892.386

	color y diseño a elección, incluye elementos de fijación y anclaje.							
8	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10 mm de espesor, incluye refuerzos y estructura portante, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	metro cuadrado	19,8	$750.000	$627.300	$1.104.540	$750.000	$14.850.000
9	Suministro e instalación de puerta corredera en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,90 mts de ancho, incluye herrajes, rieles, elementos de fijación, refuerzos a cieloraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$2.700.000	$1.461.050	$2.441.550	$2.441.550	$2.441.550
10	Suministro e instalación de tubería conduit 2" embebida en piso y muro, para conducción de cabeado eléctrico para tomas de tensión normal y regulada, datos y video, incluye cajas de conectividad adecuadas (grommet) en mesa y muro, cableado, accesorios y todo lo nevesario para su correcto funcionamiento. (SALA DE JUNTAS)	metro lineal	18	$33.000	$324.700	$174.078	$174.078	$3.133.404
11	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	5	$55.000	$324.700	$276.110	$276.110	$1.380.550
12	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	3	$35.000	$324.700	$263.810	$263.810	$791.430
13	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$45.000	$324.700	$288.410	$288.410	$1.153.640
14	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$35.000	$324.700	$288.410	$288.410	$576.820
15	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo cassette 36,000 BTU inverter, incluye elementos de montaje, tubería de cobre, gas amigable con el medio ambiente, adecuaciones eléctricas, rubatex, obra civil para instalación de manejadora y condensadora, regatas, resanes e impermeabilizaciones necesarias para el paso de tuberías, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cieloraso 2,2 mts	unidad	1	$11.800.000	$10.519.500	$13.320.900	$11.800.000	$11.800.000

16	Suministro e instalación de sistema de iluminación led corporativo moderno que garantice los niveles de iluminación establecidos por el RETILAP, incluye cableado, paneles, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. SALA DE JUNTAS, dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cieloraso 2,2 mts	global	1	$3.500.000	$2.078.000	$4.280.400	$3.500.000	$3.500.000
17	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. OFICINA DACA	unidad	3	$110.000	$584.500	$303.170	$303.170	$909.510
18	Suministro e instalación de cortinas tipo blackout piso-techo, operación manual, incluye elementos de fijación y anclaje, dimensiones largo total 14,20 mts, altura 2,20 mts.	metro cuadrado	31,24	$118.000	$93.600	$149.420	$118.000	$3.686.320
19	Reinstalación de vidrios existentes para oficina DACA, incluye nivelación y refuerzo cieloraso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	$1.500.000	$792.300	$1.045.500	$1.045.500	$1.045.500
20	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre muro de mampostería, incluye resanes	metro cuadrado	35	$21.000	$13.000	$26.056	$21.000	$735.000
21	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre cieloraso plano en drywall, incluye resanes	metro cuadrado	90	$19.500	$13.000	$26.056	$19.500	$1.755.000

SUBTOTAL		**$64.696.680**
ADMINISTRACIÓN	10%	$6.469.668
IMPREVISTOS	10%	$6.469.668
UTILIDAD	5%	$3.234.834
IVA/UTILIDAD	19%	$614.618
TOTAL		**$81.485.468**

PROYECCIÓN SALA DE LACTANCIA				**JVALE INGENIERÍA**	**CASTELLÓN LTDA.**	**GROUPSS S.A.S.**	**MEDIANA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Suministro e instalación de vidrio templado 10 mm de espesor, incluye herrajes, elementos de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	5	$750.000	$544.200	$1.055.340	$750.000	$3.750.000
2	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,80 mts de ancho, incluye herrajes, elementos de fijación, refuerzos a cieloraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa, cierrapuertas hidráulico de piso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$2.650.000	$1.578.000	$2.275.500	$2.275.500	$2.275.500
3	Adecuaciones eléctricas para tomacorriente de tensión normal, incluye suministro e instalación de 4 tomacorriente doble con polo a tierra, 4 mts de canaleta metálica blanca 10 x 4 cms, troqueles, cableado de acuerdo con normatividad vigente y todo lo	global	1	$450.000	$454.600	$809.005	$454.600	$454.600

	necesario para su correcto funcionamiento.							
4	Suministro e instalación de panel led 24 watts de empotrar, cableado, adecuaciones necesarias al cieloraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$65.000	$363.700	$148.830	$148.830	$595.320
5	Suministro e instalación de extractor de olores 20 cms de diámetro se empotrar al cieloraso en drywll, cableado, adecuaciones necesarias al cieloraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$120.000	$188.400	$263.810	$188.400	$188.400
6	Suministro e instalación de vinilo adhesivo laminado con imágenes aprobadas por el área de comunicaciones para decorar y ambientar la sala.	metro cuadrado	12	$37.000	$61.100	$149.420	$61.100	$733.200
7	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepcia color blanco, incluye resane de muros de dryawall y mampostería	metro cuadrado	24,20	$21.000	$15.600	$24.232	$21.000	$508.200
8	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepcia color blanco, incluye resane de cieloraso	metro cuadrado	12	$21.000	$15.600	$24.232	$21.000	$252.000

SUBTOTAL		**$8.757.220**
ADMINISTRACIÓN	10%	$875.722
IMPREVISTOS	10%	$875.722
UTILIDAD	5%	$437.861
IVA/UTILIDAD	19%	$83.194
TOTAL		**$11.029.719**

En resumen, los valores totales de la sumatoria de las obras a realizar son:

OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO APROBADO EN PAA	PRECIO CALCULADO BASADO EN LA MEDIANA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CAFETERÍA	$30.000.000	$22.542.313
SALA JUNTAS	$90.000.000	$81.485.468
LACTANCIA	$12.000.000	$11.029.719
	$132.000.000	**$115.057.500**

Con los valores obtenidos en el anterior ejercicio realizado con el análisis de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el valor estimado de la contratación el cual corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($115.057.500),** incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio.

Se adopta el A.I.U. con un 25% por ser el valor más común en el mercado, sin embargo, se aclara que los porcentajes de dichos conceptos son libres para cada proponente de acuerdo con lo que tenga estimado en su estructura de costos y sus nexos comerciales.

ÍTEMS NO PREVISTOS: En caso de que para el cumplimiento del objeto contractual se requiera de ítems no previstos que sean necesarios para materializar la redistribución de espacios de la sede de la CNSC, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato y previamente a la ejecución del ítem correspondiente, cotizará el ítem solicitado, detallando: características, descripción y valor

unitario, más el AUI y el IVA. Así mismo, la CNSC solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado para ese ítem no previsto. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor del contrato designado por la Secretaria General.

Posteriormente el supervisor y el contratista suscribirán el Acta de aprobación de ítems no previstos, la cual deberá ser publicada en el Secop II junto con el estudio de mercado y la solicitud del Supervisor al contratista.

Nota 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurren para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo

Nota 2: TÉNGASE EN CUENTA QUE ES CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO AIU E IVA, Y/O LOS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE AIU E IVA, O SE PRESENTEN OFERTAS CUYOS PRECIOS SEAN DECLARADOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Nota 3: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor total del presupuesto oficial.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETO A CONTRATO

“ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UBICADAS EN EL EDIFICIO OFICENTER 96 PISO 7, CUYA DIRECCIÓN ES CARRERA 16 NO. 96 – 64”

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA que resulte seleccionado mediante el presente proceso de selección se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de los ítems del cuadro de cantidades y precios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta aceptada por la CNSC, el contratista se compromete a:

5.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de los ítems solicitados y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.

2. Realizar todas y cada una de las actividades señaladas en la oferta económica los cuales deben cumplir con lo descrito en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el momento indicado por el supervisor del contrato de la CNSC.

3. Suministrar materiales y elementos nuevos, de primera calidad.

4. Suscribir en común acuerdo con el supervisor del contrato, el plan de trabajo que se seguirá para la ejecución de las actividades contenidas en el cuadro de cantidades de obra.

5. Cumplir y hacer cumplir por parte de sus operarios todas las disposiciones emanadas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la CNSC, así mismo, acatar todas las observaciones y recomendaciones que en tal sentido le sean indicadas y tomar las previsiones del caso.

6. Contar con el personal necesario e idóneo para la correcta ejecución de los trabajos, y de acuerdo con el supervisor de la CNSC, retirar a todo trabajador cuya actividad resulte inconveniente para la ejecución del objeto contractual.

7. Entregar en un plazo no mayor a 3 días hábiles luego de la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida, soportes de formación académica y experiencia requeridos, del personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.

8. Contar con equipos, herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Reemplazar, reparar y/o reconstruir a su costo y a satisfacción de la CNSC las actividades mal ejecutadas, dentro del plazo que fije la CNSC, sin que esto sea causal de modificación en el plazo estipulado.

10. Adoptar medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención y procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad o acabados de áreas aledañas, las estructuras e instalaciones de redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos debidamente supervisado, libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar tales desechos al botadero de la ciudad legalmente autorizado por las autoridades competentes, a fin de que las instalaciones de la CNSC intervenidas, queden totalmente limpias.

12. Asistir a todos los comités técnicos, programados por la CNSC o cuando se le cite por la supervisión.

13. Vigilar permanentemente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos para garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

14. Suministrar toda la información de materiales, personal, planos o programas específicos de obra, etc., que la CNSC solicite.

5.1.2. Obligaciones Generales o Comunes:

Sin perjuicio de las anteriores las siguientes nunca deben faltar:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2) Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

3) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

4) Avisar oportunamente a la CNSC de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o anomalía.

5) Atender las observaciones del supervisor.

6) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la CNSC.

7) Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

8) Mantener indemne a la CNSC en caso de responsabilidad frente a empleados, proveedores y demás terceros.

9) Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la CNSC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

10) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.

11) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

12) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

1) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2) Facilitar las áreas donde se recibirán los elementos y ejecutarán los trabajos.

3) Pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección en la forma pactada.

4) Aprobar la garantía única.

5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6) Liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia será igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

1 7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 16 No. 96-64 Piso 7°.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($115.057.500),** incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

PROYECCIÓN REMODELACIÓN CAFETERÍA Y SALA AUXILIAR				MEDIANA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Desmonte general de mobiliario existente, incluye retiro y disposición de mueble de madera superior e inferior.	global	1	$149.420	$149.420
2	Retiro enchape piso cerámico existente.	metro cuadrado	53,42	$11.500	$614.330
3	Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante color elección, incluye guardaescobas, pegacord, alistamiento y nivelación del piso, emboquillado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	53,42	$77.700	$4.150.734
4	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra GFCI, incluye regata en muro de mampostería, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$198.620	$794.480
5	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente normal con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$186.320	$745.280
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble corriente regulada con polo a tierra, incluye adecuaciones a muro de drywall, tubería conduit, cajas 5800, terminales, accesorios en general, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$186.320	$372.640
7	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$303.170	$1.819.020
8	Suministro e instalación de extractor de olores 20 x 20 cms de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	6	$188.500	$1.131.000
9	Suministro e instalación de mueble de cocina en madera con fórmica a elección diseño a establecer, incluye gabinete inferior y superior, meson en granito pulido color a elección, poyo para su instalación, poceta de lavaplatos de submontar en acero inoxidable. largo mueble 2,20 mts.	unidad	1	$3.135.860	$3.135.860
10	Suministro e instalación de puerta de madera entamborada enchapada en fórmica blanca mate, incluye marco, bisagras, cerraduras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones 2,10 x 0,80 mts	unidad	3	$950.000	$2.850.000

11	Pintura general de muros y cielorasos con pintura acrílica de alta asepcia color blanco mate	metro cuadrado	119,88	$17.810	$2.135.063

SUBTOTAL		**$17.897.827**
ADMINISTRACION	10%	$1.789.783
IMPREVISTOS	10%	$1.789.783
UTILIDAD	5%	$894.891
IVA/UTILIDAD	19%	$170.029
TOTAL		**$22.542.313**

PROYECCIÓN CONSTRUCCIÓN SALA DE JUNTAS Y OFICINA DACA				**MEDIANA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Desinstalación divisiones de vidrio existentes	global	1	$553.500	$553.500
2	Retiro piso cerámico existente. Incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$11.500	$483.000
3	Desinstalación mobiliario existente, incluye traslado a bodega interna de las instalaciones de la entidad - Piso 8	global	1	$266.270	$266.270
4	Desmantelamiento de redes eléctricas y de datos existentes, incluye retiro de cableado y canaleta.	metro lineal	25	$19.040	$476.000
5	Desmonte cieloraso, incluye retiro y disposición de escombros	metro cuadrado	42	$15.000	$630.000
6	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado color a elección, incluye alistado de piso, nivelación, guardaescoba y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	42	$110.400	$4.636.800
7	Suministro e instalación de cieloraso acústico en madera color y diseño a elección, incluye elementos de fijación y anclaje.	metro cuadrado	42	$235.533	$9.892.386
8	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10 mm de espesor, incluye refuerzos y estructura portante, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	metro cuadrado	19,8	$750.000	$14.850.000
9	Suministro e instalación de puerta corredera en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,90 mts de ancho, incluye herrajes, rieles, elementos de fijación, refuerzos a cieloraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$2.441.550	$2.441.550
10	Suministro e instalación de tubería conduit 2" embebida en piso y muro, para conducción de cabeado eléctrico para tomas de tensión normal y regulada, datos y video, incluye cajas de conectividad adecuadas (grommet) en mesa y muro, cableado, accesorios y todo lo nevesario para su correcto funcionamiento. (SALA DE JUNTAS)	metro lineal	18	$174.078	$3.133.404
11	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	5	$276.110	$1.380.550
12	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión normal con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	3	$263.810	$791.430
13	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra, incluye regata en muro de mampostería, cableado, caja 5800 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$288.410	$1.153.640
14	Suministro e instalación de tomacorriente doble tensión regulada con polo a tierra en mesa sala de juntas, incluye cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	2	$288.410	$576.820

15	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo cassette 36,000 BTU inverter, incluye elementos de montaje, tubería de cobre, gas amigable con el medio ambiente, adecuaciones eléctricas, rubatex, obra civil para instalación de manejadora y condensadora, regatas, resanes e impermeabilizaciones necesarias para el paso de tuberías, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cieloraso 2,2 mts	unidad	1	$11.800.000	$11.800.000
16	Suministro e instalación de sistema de iluminación led corporativo moderno que garantice los niveles de iluminación establecidos por el RETILAP, incluye cableado, paneles, elementos de fijación y anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. SALA DE JUNTAS, dimensiones sala de juntas, largo 10 mts, ancho 4,20 mts, altura cieloraso 2,2 mts	global	1	$3.500.000	$3.500.000
17	Suministro e instalación de panel led 0,30 x 1,20 cms 48 watts de incrustar, incluye cableado, adecuaciones al cieloraso y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. OFICINA DACA	unidad	3	$303.170	$909.510
18	Suministro e instalación de cortinas tipo blackout piso-techo, operación manual, incluye elementos de fijación y anclaje, dimensiones largo total 14,20 mts, altura 2,20 mts.	metro cuadrado	31,24	$118.000	$3.686.320
19	Reinstalación de vidrios existentes para oficina DACA, incluye nivelación y refuerzo cieloraso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	$1.045.500	$1.045.500
20	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre muro de mampostería, incluye resanes	metro cuadrado	35	$21.000	$735.000
21	Suministro y aplicación de vinilo blanco tipo 1 sobre cieloraso plano en drywall, incluye resanes	metro cuadrado	90	$19.500	$1.755.000
				SUBTOTAL	**$64.696.680**
				10%	$6.469.668
				10%	$6.469.668
				5%	$3.234.834
				19%	$614.618
				TOTAL	**$81.485.468**

PROYECCIÓN SALA DE LACTANCIA				**MEDIANA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	Suministro e instalación de vidrio templado 10 mm de espesor, incluye herrajes, elementos de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	metro cuadrado	5	$750.000	$3.750.000
2	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio 10 mm de espesor, de 2,10 de altura, 0,80 mts de ancho, incluye herrajes, elementos de fijación, refuerzos a cieloraso para soportar su peso, cerradura, manijas interna y externa, cierrapuertas hidráulico de piso, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$2.275.500	$2.275.500
3	Adecuaciones eléctricas para tomacorriente de tensión normal, incluye suministro e instalación de 4 tomacorriente doble con polo a tierra, 4 mts de canaleta metálica blanca 10 x 4 cms, troqueles, cableado de acuerdo con normatividad vigente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	global	1	$454.600	$454.600
4	Suministro e instalación de panel led 24 watts de empotrar, cableado, adecuaciones necesarias al cieloraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	4	$148.830	$595.320
5	Suministro e instalación de extractor de olores 20 cms de diámetro se empotrar al cieloraso en drywll, cableado, adecuaciones necesarias al cieloraso en drywall, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	unidad	1	$188.400	$188.400
6	Suministro e instalación de vinilo adhesivo laminado con imágenes aprobadas por el área de comunicaciones para decorar y ambientar la sala.	metro cuadrado	12	$61.100	$733.200

7	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepcia color blanco, incluye resane de muros de dryawall y mampostería	metro cuadrado	24,20	$21.000	$508.200
8	Suministro y aplicación de pintura acrílica de alta asepcia color blanco, incluye resane de cieloraso	metro cuadrado	12	$21.000	$252.000
				SUBTOTAL	**$8.757.220**
				10%	$875.722
				10%	$875.722
				5%	$437.861
				19%	$83.194
				TOTAL	**$11.029.719**

ESPACIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
CAFETERIA	$22.542.313
SALA DE JUNTAS	$81.485.468
SALA DE LACTANCIA	$11.029.719
TOTAL INCLUIDO AIU e IVA	**$115.057.500**

NOTA: TÉNGASE EN CUENTA QUE ES CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO AIU E IVA, Y/O LOS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE AIU E IVA, O SE PRESENTEN OFERTAS CUYOS PRECIOS SEAN DECLARADOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la COMISIÓN, mediante cortes mensuales de avance de ejecución del objeto contractual, conforme a las cantidades de obra ejecutadas con base en los precios unitarios incluidos en la oferta económica del CONTRATISTA, certificados mediante actas mensuales de obra, previa aprobación del supervisor del contrato, junto con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1. Se pagarán las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la CNSC a través del supervisor del contrato, quien autorizará su ejecución según la necesidad, en caso de que el contratista preste algún servicio sin la autorización de no será cancelado, ni asumido por la CNSC.

Nota 2. Todos los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en la Dirección de Apoyo Corporativo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, o las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la acreditación de todos los soportes de pago avalados por el supervisor del contrato.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2013), la o las facturas que no haya(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas a desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ella, derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 6. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7. Teniendo en cuenta el concepto emitido por la DIAN respecto de la contribución especial denominada Estampilla Pro-universidad Nacional, contenida en la Ley 1697 de 2013, debido al tipo de contrato a celebrar, la contribución se realizará sobre el total de las actividades ejecutadas.

Nota 8. Teniendo en cuenta la contribución especial de FONSECON del 5% sobre contratos de obra pública - El artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado y prorrogado por los artículos 37 de la Ley 782 de 2002, 6 de la Ley 1106 de 2006 y 53 de la Ley 1430 de 2010, y convertido en legislación permanente mediante el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014; norma que actualmente regula la contribución especial sobre los contratos de obra pública, así: “Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se reputan contratos de obra pública los que celebren las entidades públicas para la “(…) construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad y ejecución de pago”, y en general toda obra material sobre los bienes inmuebles.

10. Supervisión

La supervisión del contrato la ejercerá por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad quien deberá dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, y a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y el objeto del contrato. La supervisión deberá ejercer el control y seguimiento de la ejecución contractual, conforme a las funciones y deberes estipulados en la ley y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, señaladas en el numeral 4.5.

No se requerirá de interventor toda vez que por la cuantía del proceso de selección y por las labores a ejecutar, la entidad cuenta con la prestación de servicios de un profesional especializado con experiencia en ejecución y supervisión de contratos de obra civil, quien realizará el apoyo a la supervisión y el seguimiento técnico del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Obra.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar y los bienes a adquirir, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde con el literal b), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y literal d) No 2 Sección 2ª del Capítulo 6 del del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo, expedidas durante el desarrollo del proceso.

La CNSC a partir de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dado cumplimiento a todos requisitos habilitantes, establecidos en el presente pliego de condiciones.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CNSC considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se estructurará bajo un esquema simple de **CUMPLE – NO CUMPLE,** en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 en materia de requisitos habilitantes, dentro de los que pueden señalarse los siguientes: Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 – Requisitos habilitantes contenidos en el RUP – los cuales serán verificados por la CNSC.

Las propuestas de los oferentes, que resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los pliegos de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará el adjudicatario de este proceso de selección.

Definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en:

- Verificación de los requisitos habilitantes
- Asignación de puntaje económico y técnico
- Asignación de puntajes adicionales
- Determinación del proponente adjudicatario

La CNSC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ajusten a los requisitos establecidos seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

14. REQUISITOS HABILITANTES.

14.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser traducidos al español y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, el proponente puede presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Artículo 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, modificada por la Resolución 7943 de 2022, 'por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020', publicada en el Diario Oficial No. 52.191 de 18 de octubre de 2022.

En consecuencia, la CNSC procede a continuación a establecer los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, financiera y técnica que deben cumplir los proponentes en el presente proceso de selección así:

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin, se debe tener en cuenta el aval de la propuesta en caso de ser necesario como se indica en el numeral 14.1.4 AVAL PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al oferente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el oferente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta.

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer el mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y demás normas concordantes y complementarias.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

14.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa

Si el proponente es promesa de sociedad futura, deberá adjuntar junto con su propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del futuro representante legal de la futura sociedad.

14.1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que se señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

14.1.4. AVAL PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y articulo 1 de la Ley 1229 de 2008, cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el representante legal del oferente quien deberá ostentar la calidad de ingeniero y/o arquitecto según corresponda, indicando nombre, documento de identidad, número de tarjeta profesional, adjuntando certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte del Consejo Profesional

Nacional de Ingeniería (COPNIA) o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA), según sea el caso, expedida con una antelación no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no sea profesional en arquitectura o Ingeniería civil, la carta de presentación deberá estar **avalada** y diligenciada por uno de los profesionales citados y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá a su vez adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

En los casos en que el proponente sea persona natural, deberá ser profesional en arquitectura o Ingeniería civil, por lo tanto, no habrá lugar a aval, para lo cual deberá allegar el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso, expedida con una antelación no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando la persona natural no sea profesional en arquitectura o Ingeniería civil, la carta de presentación deberá estar **avalada** y diligenciada por uno de los profesionales citados y será el profesional que acompañe técnicamente al futuro contratista hasta la liquidación del contrato, quien deberá a su vez adjuntar a la propuesta la documentación mencionada en este numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

14.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural que ostente la calidad de ingeniero y/o arquitecto, no se requerirá de registro mercantil.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo de la selección abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal

que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los anexos suministrados por la entidad para el efecto.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio promesa de sociedad futura o unión temporal, en este último caso, deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CNSC.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y su responsabilidad.

c. Los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente estudio, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la CNSC.

h. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

i. Los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aportarán con la propuesta, la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

k. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

l. Los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

m. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

n. Los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

o. Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de

documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 251 del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 de 2022, 'por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020', publicada en el Diario Oficial No. 52.191 de 18 de octubre de 2022, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

En todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

14.1.6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica que desee presentar propuesta en el presente proceso, bien sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, con o sin domicilio en Colombia deberá cumplir con los siguientes numerales según corresponda.

14.1.6.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique un grupo de conformidad las reglas de este proceso.

14.1.6.2. Persona jurídica de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso deberán presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal y Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades de Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- Acreditar la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.
- La fecha de constitución o creación de la persona jurídica proponente, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el oferente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

14.1.6.3. Persona jurídica pública o privada de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, las mismas deberán acreditar ante la entidad lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, a saber:

"… *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deber ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*…".

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera, presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en la documentación aportada.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el oferente no acredite que al momento de presentación de propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Las disposiciones, de estos estudios previos y las consignadas en el pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios.

En todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

14.1.7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

14.1.8. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la celebración del contrato se debe cumplir con lo definido en la F-TH-SST-017 Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratista, la cual hace parte integral de este estudio previo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante

la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito (Ley 1607 de 2012).

Dicho documento debe certificar, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Nota: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (Junta Central de Contadores).

14.1.9. HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERES.

En virtud a lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá presentar manifestación de interés en participar, esta manifestación es diferente a la de condición de Mipyme, una vez conocido el acto administrativo de apertura del proceso, en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán registrar dicha manifestación en la plataforma Secop II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, sea este abierto o exclusivo para MiPymes.

14.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2105, a favor de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- NIT 900.003.409-7, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
- La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, así como las condiciones de ejecución y legalización del contrato.
- La obligación de entregar a la CNSC, la Garantía Única de Cumplimiento a que se

refiere el contrato con los requisitos establecidos en el mismo.

Al oferente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el oferente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la CNSC, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la CNSC podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la CNSC al momento de la evaluación de las propuestas.

La **NO** presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza.

Los elementos de la garantía de seriedad de la oferta son:

- **Beneficiario**: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL NIT.900.003.409-7
- **Afianzado**: EL OFERENTE
- **Vigencia**: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
- **Cuantía**: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, estimado para el presente proceso.

NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Y MYPIMES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADOS AL DECRETO 1082 DE 2015 POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ SER MYPIME.

Para la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres se deberá adjuntar lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Para la acreditación de MiPymes se deberá anexar los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales. Deberá ser firmada por el representante legal del proponente plural y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total

ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, cuando de manera directa o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

14.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes; entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura aplicará la misma regla para las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

14.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.1.13. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la CNSC consultará y verificará, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

14.1.15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal

de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

14.1.16. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

14.1.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente deberá presentar la certificación del registro de deudores alimentarios morosos en la que se evidencie que no está incurso en dicha causal de inhabilidad.

14.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El análisis de los documentos financieros solicitados no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera y organizacional y cumple con este requisito, razón por la cual podrá ser habilitado.

14.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar la venta con dicho impuesto.

14.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto de pagos, en el evento de resultar adjudicatario.

En caso de que el proponente sea una figura asociativa (Unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura), deberá aportar con la propuesta una manifestación expresa suscrita por el representante legal de la figura plural que constituirá la cuenta dentro del día hábil siguiente a la adjudicación y cuya certificación allegará a la Entidad.

14.2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP.

Se deberá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. La información reportada debe encontrarse en firme al momento de la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, por medio del RUP se soportará la capacidad técnica del oferente.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023.

14.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

14.2.4.1. Estudio para definir los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos requisitos serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de acuerdo con los indicadores que se mencionan en el presente numeral.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **Mayor o igual**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** **Menor o igual**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** **Mayor o igual**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** **Mayor o igual**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** **Mayor o igual**
1,63	0,64	6,41	0,12	0,10

*__NOTA__: En caso de que el oferente no presente gastos de intereses en el balance, se entenderá cumplido el indicador.

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional serán verificados en el RUP. **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, las uniones temporales o las promesas de sociedad futura, se calcularán con base en las sumatorias del capital, reservas, utilidades, patrimonios, activos y pasivos correspondientes a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

NOTA 1: En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2. PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Y MYPIMES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADOS AL DECRETO 1082 DE 2015 POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, LOS INDICADORES FINANCIEROS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **Mayor o igual**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** **Menor o igual**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** **Mayor o igual**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** **Mayor o igual**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** **Mayor o igual**
1,61	0,66	6,39	0,10	0,08

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ SER MYPIME.

Para la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres se deberá adjuntar lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Para la acreditación de MiPymes se deberá anexar los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la misma es NO HABIL.

14.2.5. OFERTA ECONÓMICA

Los valores propuestos en la oferta económica no podrán superar el presupuesto oficial incluido AIU e IVA y/o superar el valor de cada ítem antes de AIU e IVA que conforma el presupuesto oficial, so pena de rechazo

La oferta económica se hará por los elementos que se describen en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al Anexo PROPUESTA ECONÓMICA.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán de su propia cuenta y riesgo. La CNSC no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La propuesta económica, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros, en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero, así las cosas los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, la CNSC aproximará dicho valor al peso o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista deberá asumir por su cuenta.

El oferente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido, conforme al Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas, se rechazará la oferta económica.

Revisión Aritmética. En caso de error en los resultados de las operaciones aritméticas contenidas en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**, la CNSC efectuarán las correcciones a que haya lugar, modificando el valor total de la propuesta el cual será aceptado por parte del oferente en caso de que se le adjudique el contrato; si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial estimado y/o los valores unitarios, la propuesta será rechazada conforme a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de este documento.

14.2.6. SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, NO necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán como título suficiente para el rechazo del ofrecimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la CNSC y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la CNSC, hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el Parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

14.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato debe clasificarse en por lo menos dos (2) códigos de la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	SMMLV
72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios	88
72000000	72120000	72121100	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas	
72000000	72150000	72152000	Servicios de instalación y reparación de drywall	
72000000	72150000	72153000	Servicios de instalación y reparación de vidrios en ventanas	
72000000	72150000	72153200	Servicio de impermeabilización	
72000000	72150000	72153600	Servicio de remodelación de cocinas y baños	

Los requisitos de experiencia general serán verificados en el RUP, **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

14.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Y MYPIMES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADOS AL DECRETO 1082 DE 2015 POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cada contrato debe clasificarse en por lo menos dos (2) códigos de la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas que se enunció en el numeral 13.3.1 del presente documento, la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 14.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres se deberá adjuntar lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Para la acreditación de MiPymes se deberá anexar los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y/o mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El oferente deberá aportar el **Anexo PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato.

DESCRIPCION DEL CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero o arquitecto	Dos (2) años de experiencia en proyectos similares al objeto a contratar en el presente proceso.
Maestro de obra	N/A	Dos (2) años de experiencia en instalaciones de puestos de trabajo, en adecuaciones, remodelaciones y/o montaje de oficinas.
Ayudante de obra	N/A	Un (1) año de experiencia como ayudante de obra.

El contratista, deberá allegar las hojas de vida y soportes de certificaciones de formación académica y experiencia del personal mínimo necesario para la ejecución del contrato, en un plazo no mayor a 3 días hábiles luego de la suscripción del acta de inicio del contrato las cuales serán aprobadas por el supervisor del contrato

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma y/o certificación de pregrado de acuerdo con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, en caso del profesional.
- Certificado de antecedente profesional vigente expedido por la autoridad competente, con vigencia no mayor a 6 meses, en caso del profesional.
- Copia del contrato o contratos o certificación o certificaciones de los contratos debidamente firmadas por el contratante, con los cuales pretende acreditar la experiencia requerida de acuerdo con el perfil solicitado, que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Razón social o nombre de la entidad o empresa, dirección y número de contacto.
2. Nombres, apellidos y cargo de quien expide la certificación, debidamente suscrita.
3. Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona para quien se expide la certificación.
4. Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato debidamente especificados.
5. Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
6. Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).

En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará como inicio el último día del mes y como final el primer día del mes.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas, la que guarde directa relación con el objeto del contrato. En caso de que más de una certificación guarde relación con el objeto, se tomará en cuenta la que mayor tiempo permita contabilizar al proponente.

Las certificaciones de experiencia otorgadas en el exterior deberán presentarse legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, modificada por la Resolución 7943 de 2022, 'por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020', publicada en el Diario Oficial No. 52.191 de 18 de octubre de 2022.

Las certificaciones en idioma diferente al español deberán estar acompañadas de la traducción oficial al castellano, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

En los casos que el profesional propuesto haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

En caso de reemplazo o sustitución de alguno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato la hoja de vida con los documentos que lo acrediten, en iguales requisitos de formación académica y experiencia conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, respecto de la persona a sustituir.

15. ESCALA DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo y 3 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA	**500 PUNTOS**
Ofrecimientos adicionales	298
Apoyo a la Industria Nacional	200
Participación de Emprendimientos y empresas de mujeres	2
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**500 PUNTOS**
Propuesta económica	500
PUNTAJE TOTAL	**1000**

NOTA 1: Atendiendo lo establecido en el artículo 58 del Decreto 2195 de 2022, al momento de evaluar las ofertas, se reducirá el dos por ciento (2%) de los puntos totales, de aquellos oferentes que registren en el RUP multas o cláusula penal en el último año a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de haber acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para demandar el acto que impone la sanción, el representante legal deberá aportar declaración bajo la gravedad de juramento de dicha situación, adjuntando los datos del proceso.

NOTA 2. La acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya.

15.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (500 Puntos)

15.1.1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) puntos al oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad los siguientes servicios y materiales:

Servicio - Material	Presentación	Cantidad	Puntaje
Servicio general de cerrajería (incluye cambio de guardas para cerradura de seguridad)	Servicio de cerrajería	2	100
Pintura para Interior Blanco tipo 1, superlavable, calidad AAA, acabado mate, base agua, tipo látex.	Cuñete 5 galones	2	198

Para acreditar los ofrecimientos adicionales, el proponente debe diligenciar e incorporar en su propuesta el anexo OFRECIMIENTOS ADICIONALES

En caso de que el proponente ofrezca menores cantidades en su propuesta o no adjunte firmado el anexo no recibirá el puntaje especificado en la tabla anterior y será evaluada con CERO (0) Puntos.

15.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003, DECRETO 680 DE 2021

Para la aplicación del puntaje del presente factor, se asignarán máximo DOSCIENTOS (200) puntos de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de igual manera según el parágrafo del Art. 1 de la Ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”, el puntaje asignado corresponde a la sumatoria de la calificación del tipo de oferente y la naturaleza del recurso humano ofrecido para la ejecución del futuro contrato de acuerdo con las siguientes tablas.

TIPO DE OFERENTE

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferentes Nacionales	100 puntos
Oferentes Extranjeros	500 puntos

NATURALEZA DEL RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	100 puntos
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	50 puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.*

Para determinar el tipo de oferente y la naturaleza del recurso humano, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A) Oferentes de origen nacional o con trato nacional

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021, sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará el puntaje correspondiente a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional. Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe tener en cuenta las siguientes reglas de origen con los documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deben ser presentados con la oferta.

1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.

2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Debe allegarlo

3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.

4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que a persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El proponente deberá diligenciar el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Figura Asociativa

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Solo debe diligenciar un formato por la figura.

B) Puntaje por incorporación de servicios colombianos para extrajeron sin trato nacional

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el criterio del literal A, se asignará el puntaje correspondiente a los proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

FIGURA ASOCIATIVA: Si un oferente está conformado por un integrante extranjero que no tiene trato nacional y otro (s) que si tengan un servicio nacional a ofertar, deberá diligenciar el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y se le otorgará al oferente plural el puntaje correspondiente como si fuera un proponente extranjero sin trato nacional, ya que prima la suerte del extranjero sin trato nacional.

Solo debe diligenciar un formato por la figura.

En cualquier caso, si el proponente no presenta anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL o lo presenta de manera incorrecta no se otorgará puntaje.

15.1.3. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, se otorgarán DOS (2) puntos, al proponente que acredite lo requerido en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la mencionada norma.

15.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 Puntos)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
3	MENOR VALOR

Nota: Para efectos de la evaluación económica, se tomarán los valores que se hayan registrado en el **Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA,** en su integridad.

Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA, una vez corregida aritméticamente. Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo magnético, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Para la determinación del método de evaluación económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rige las operaciones cambiarias del día hábil siguiente al del vencimiento del traslado del informe de evaluación, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y será consultada en la página web https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.67 A 0.99	3	MENOR VALOR

La CNSC emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la formula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

15.2.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} PM \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ PM \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.
PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.2.2. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	**…**

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial**.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} PM \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ PM \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.2.3. Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = PM \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo

señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única*.

Los valores ($o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, la CNSC aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

TÉNGASE EN CUENTA QUE ES CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO AIU E IVA, Y/O LOS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE AIU E IVA, O SE PRESENTEN OFERTAS CUYOS PRECIOS SEAN DECLARADOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que con ninguno de los once (11) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se pueda determinar un ganador, la entidad estatal establece el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente ganador:

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOS COMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

17.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.

e) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.

g) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.

h) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.

i) Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial incluido AIU e IVA, y/o supere los valores unitarios de cada ítem antes de AIU e IVA o se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.

j) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

k) Cuando el proponente no haya enviado su manifestación de interés o lo haya hecho por fuera de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el proceso.

l) Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

m) No haber presentado manifestación de interés en la plataforma Secop II

n) Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

17.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la CNSC podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, como la no presentación de ofertas, o que presentadas no se logre adjudicar el proceso.

18. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Así las cosas, teniendo en cuenta que toda contratación tiene un riesgo inherente, que se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección.

El Decreto 1082 de 2015 define “riesgo” como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos estimados en el presente estudio previo, serán los considerados en la respectiva matriz anexa; allí se describirán todos los riesgos considerados por la CNSC y los diferentes aspectos atinentes al tratamiento de los mismos, **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por la CNSC	4	5	8	Alto	Contratista	Revisión especificaciones técnicas ofertadas, supervisión adecuada y permanente	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento en el plazo	No se cumple con los plazos establecidos en el contrato	4	5	9	Alto	Contratista	Supervisión adecuada y permanente de parte de la entidad para validar los tiempos de ejecución.	1	4	5	Medio	SI	CNSC	Fecha de inicio del contrato	Al recibido a satisfacción del total de actividades contempladas	Supervisión	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Mala calidad por el incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas por la entidad requerido por la CNSC	2	4	6	Alto	Proveedor	Validación de la calidad de los materiales de obra y correcta ejecución de los trabajos por parte del supervisor de la entidad.	1	4	5	Medio	SI	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la CNSC	Supervisión	Al recibo a satisfacción de los equipos

4	General	Interior	Ejecución	Operacional	Operatividad del Contrato	El monto y el Plazo de la Inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del Contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la Fase de Planeación	En la fase de Ejecución hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de CNSC y del contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde con lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones.	Plazo de ejecución – Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	3	4	7	Alto	Entidad	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Informe de Supervisión, aporte de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Permanente
6	Específico	Interior	Ejecución	Operacional	Cobros por valores errados por parte del contratista	Pagos por valores errados el contratista, error en la supervisión financiera del contrato	2	3	5	Medio	Entidad y Contratista	Supervisión detallada de las cantidades de obra ejecutadas vs presupuesto oficial asignado al contrato	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Cuadros de control de cantidades de obra ejecutadas e informes de ejecución del contratista	Permanente

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 900.003.409-7, cualquiera de las garantías que a continuación se discriminan, en las condiciones previstas en el art. 2.2.1.2.3.1.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

Las garantías deben cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proponente favorecido, así:

- **Cumplimiento del contrato:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del **valor** total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad y estabilidad de obra:** Por el valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en virtud de la baja complejidad de las labores ejecutadas para el mantenimiento y reparación de inmuebles, se determinó que la vigencia de esta garantía sea por un periodo de (1) un año de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 399 de 2021.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el valor equivalente a 200 (Doscientos) SMMLV, al ser un contrato por un monto inferior a 1500 (mil quinientos) SMMLV, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC.

20. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO

	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	**El salvador**	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

Una vez revisado el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emanado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratado de Libre Comercio o Convenio Internacional.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la CNSC, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

22. CLÁUSULA PENAL

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente proceso de selección, pagará a la Entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

23. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente. La Entidad podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la Entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo

anterior, salvo que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

24. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la CNSC. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

25. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

26. INDEMNIDAD.

El contratista deberá mantener indemne y defender a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la entidad, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la entidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, el registro presupuestal, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y la firma del acta de inicio.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ
Directora de Apoyo Corporativo

Proyectó: Jorge Eliécer Castro Bossa - Contratista